CONTRATO N°	**ENV-17-30-1208-26**
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL	**SELECCIÓN ABREVIADA**
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO	**MENOR CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**890.907.106-5**
CONTRATISTA	**SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 900542831-4**
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($188.062.699)**
IVA	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($35.731.913)**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($223.794.612) IVA INCLUIDO**
CDP N°	**20261034**

Entre los suscritos a saber **Gabriel Jaime Londoño Rendón**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía N°**3.383.408** quien actúa en su condición de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **MARIA ALEJANDRA GOMEZ ZULUAGA** identificada con la cédula número **1.037.658.935** representante legal de la empresa denominado **SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS;** según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha **04 de abril de 2026**, con código de verificación **jEGjLcMnidmlacbA,** quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adelantado mediante procedimiento de selección abreviada menor cuantía , adjudicado mediante resolución N° **20260018278** del **veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).**, quien presentó su oferta por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($223.794.612) IVA INCLUIDO**, lo cual no supera el presupuesto oficial fijado; acorde con los pliegos definitivos se encuentra regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. -OBJETO: Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de

Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación y evento de comercialización

SEGÚNDA. – VALOR: Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($223.794.612) IVA INCLUIDO,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**20261034**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
757	20261034	2320201002000000003502046282360917317 0010020757	$ 1.686.915	Propio - inversión
757	20261034	2320201002000000003502046293100117317 0010020757	$ 419.999	Propio - inversión
757	20261034	2320202006000000003502046633910017317 0010020757	$ 2.997.158	Propio - inversión
757	20261034	2320202006000000003502090633910017317 0010020757	$ 17.982.947	Propio - inversión
757	20261034	2320202008000000003502046831110017317 0010020757	$ 51.343.283	Propio - inversión
757	20261034	2320202008000000003502046831150017317 0010020757	$ 7.738.544	Propio - inversión
757	20261034	2320202008000000003502046839130017317 0010020757	$ 669.477	Propio - inversión
757	20261034	2320202008000000003502046855500017317 0010020757	$ 65.029.778	Propio - inversión
757	20261034	2320202008000000003502046859620017317 0010020757	$ 46.936.189	Propio - inversión
757	20261034	2320202009000000003502046962200017317 0010020757	$ 15.913.389	Propio - inversión
757	20261034	2320202009000000003502090929130017317 0010020757	$ 20.212.664	Propio - inversión

TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1*: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3*: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

CUARTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.

g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

h. Asistir a las reuniones acordadas.

i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

l. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar

p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. Contratar un coordinador para el proyecto durante 7 meses con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual realizará las siguientes actividades:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Coordinar, acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Consolidar la información referente al proyecto y presentar informes de gestión.
- Elaboración de teoría del cambio asociada a la implementación del proyecto.
- Atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

2. Realizar el diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la adecuada difusión del proyecto, incluyendo pero no limitado a piezas digitales para la convocatoria a talleres, diseño de certificados

de participación digitales y cualquier otro elemento gráfico que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Todas las piezas deben ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

3. El contratista se compromete a contratar **cuatro (4)** guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores del territorio con una duración de hasta **seis (6) meses** con unos honorarios mensuales de mínimo **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 2.276.953) Excluido IVA,** con las siguientes características:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante de la Zona 11, el cual se verificará con el certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal de la zona 11.
- Tener conocimiento de la zona 11, lo cual será certificado a través de la Junta de Acción Comunal o del Comité Zonal.
- Experiencia de un (1) año en conducción de grupos o atención al público o de auxiliar administrativo, lo cual será verificado a través de certificados de experiencia laboral.

Los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio deben realizar las siguientes actividades:

- Apoyar la realización de la convocatoria para inscripción a los talleres a través de visitas puerta a puerta.
- Brindar información a los turistas y/o visitantes que lleguen a los atractivos turísticos ubicados en la Zona 11.
- Participar de todos los talleres teóricos prácticos del presente proyecto.
- Elaborar informe de actividades mensual.
- Realizar caracterización de los turistas y/o visitantes que atienden en los diferentes atractivos turísticos, en los formatos suministrados por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar de manera mensual las cuentas de cobro y comprobantes de pago del personal contratado.

3.1. El contratista se compromete a entregar **dos (2) camibusos, dos (2) pantalones, dos (2) sombreros y un (1) par de botas** de caucho para cada uno de los guías locales o conductores de grupo o informadores del territorio o cuidadores del territorio que sean contratados, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas. En este sentido, deberá diligenciar acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmado por el personal que lo recibe, y fotografías de la entrega.

4. Realizar dos (2) eventos de recuperación de la memoria ancestral y patrimonial de la Vereda El Vallano, en los que se revivan tradiciones y saberes del patrimonio material e inmaterial. Estos eventos se realizarán con el apoyo del Comité Zonal y residentes de la Zona 11, estará dirigido para hasta cincuenta (50) personas. Para el desarrollo de esta actividad se deberá suministrar la logística necesaria para eventos, según fichas técnicas anexas. Así mismo, se deberá contar con un servicio de animador y agrupación cultural o musical para acompañar el evento.

Nota: El contratista deberá garantizar la entrega de refrigerios en ambos eventos para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas. El lugar, hora y fecha de los eventos deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.

5. El contratista se compromete a realizar un (1) curso teórico práctico de primeros auxilios **certificado** para hasta 20 personas, el cual debe ser dictado por una entidad como bomberos, o Cruz Roja, o un certificador competente, previamente aprobado por el supervisor del contrato.

Para el desarrollo del curso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Garantizar la entrega de refrigerios para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas.
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso;
- El curso debe ser orientado por los profesionales idóneos para cada tema en específico.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de las capacitaciones.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Entregar certificado a los asistentes que cumplieron el mínimo requerido por el entre certificador.

6. El contratista se compromete a realizar los siguientes talleres para el fortalecimiento de las habilidades en turismo de los habitantes de la Zona 11, Vereda El Vallano. Estos talleres estarán dirigidos para hasta 20 personas de la zona.

Temática	Intensidad Horaria	Perfil del Capacitador
Taller teórico práctico en Habilidades comunicativas para el turismo.	28 horas	Profesional en comunicación social, o licenciado en literatura o lengua castellana.
Taller teórico práctico en Aviturismo.	20 horas	Profesional en biología, o licenciado en ciencias naturales o ingeniero ambiental, o afines.
Taller teórico práctico en Fotografía de aves.	10 horas	Profesional en fotografía o afines.

Para el desarrollo de los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con todos los elementos audiovisuales y logísticos requeridos para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Garantizar la entrega de refrigerios para los asistentes según las características de las fichas técnicas anexas.
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso.
- Los talleres deben ser orientados por los profesionales requeridos en el pliego de condiciones, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato cronograma de desarrollo de los talleres con sus respectivas temáticas.
- Suministrar el contenido temático de los talleres.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres.
- Llevar un registro de asistencia de los participantes de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.

7. Realizar una feria de comercialización con los emprendedores y/o empresas de la vereda El Vallano, previa inscripción y aprobación por parte del comité zonal. Para ello se deberá realizar una convocatoria con la comunidad por medio de llamadas, correos electrónicos, mensajería instantánea y difusión mediante redes sociales.

Para el desarrollo de esta feria se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El lugar, hora y fecha de la feria deberán ser concertados previamente con la comunidad participante y comité zonal y dejarlo consignado mediante acta de reunión.
- Se deberá entregar base de datos con caracterización de los participantes, de acuerdo con el formato suministrado por el supervisor del contrato.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la feria de comercialización conforme con las especificaciones contenidas en la ficha técnica anexa.
- Contar con un (1) animador y un (1) grupo musical o cultural con el objetivo de incentivar la llegada del público a la feria, estos deben ser aprobados por el comité zonal.
- Realizar la entrega de refrigerios a los expositores de la feria de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas.

8. El contratista se compromete a realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal y la unidad ejecutora. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

9. El contratista se compromete a que el coordinador del proyecto realice el diseño e implementación de un sistema de evaluación de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación inicial y final.

3) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Se compromete a:

- **a.** El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual. Revisar y realizar las observaciones técnicas a las que haya lugar, a los documentos entregados por el Contratista con la propuesta metodológica y el informe de resultados.
- **b.** Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.
- **c.** Hacer equipo de trabajo para definir estrategias, metodologías o actores involucrados para el cumplimiento de las obligaciones.
- **d.** Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **e.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **f.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **g.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **h.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- **i.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

j. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
k. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
l. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
m. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. c.** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento

de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SÉPTIMA- IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N° 046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N° 057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
  Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **APLICA**
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. **APLICA**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **APLICA.**
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **APLICA**
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. **APLICA**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona

parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.
PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el portal único de contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías que le apliquen para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**.**

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.
Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.
DÉCIMA RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria**. b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le

causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**. j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en la normatividad vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual**.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.-APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral).

VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias**.**

VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**.**

VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA).

VIGÉSIMA SEXTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado.

VIGÉSIMA OCTAVA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado	Contratista
GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN Secretario de Desarrollo Económico **Dirección:** Cl. 39 Sur #39-47 **Teléfono:** (604) 3394000 **E-mail:** gabriel.londono@envigado.gov.co	**SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS** Representado Legal por MARIA ALEJANDRA GOMEZ ZULUAGA **Dirección:** Cra 41 59 – 57 **Teléfono:** 3001388470 **E-mail:** sinergiaysas@gmail.com